



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARGAS HORARIAS 2025- B



MARZO 2025

Handwritten signature



IMPORTANTE:

La Carga Horaria y los Horarios docentes deberán estar alojados en OwnCloud, asegurando que la información contenida se mantenga actualizada y accesible.

Dicha información es consultada por diversas Direcciones, incluyendo Dirección Jurídica, Dirección de Recursos Humanos, así como Órgano Interno de Control, con el propósito de atender asuntos administrativos y operativos.

Es responsabilidad del Director del Plantel o EMSAD garantizar la correcta actualización y veracidad de la información registrada en OwnCloud, así como en el Sistema de Plazas Activas, asegurando su precisión y cumplimiento con los lineamientos institucionales.



CAPITULO I – GENERALIDADES

I. ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DE LA CARGA HORARIA.

1. Contar con Insumos para la elaboración de la Carga Horaria.

- a) Proyección de grupos autorizados por la Dirección de Planeación Programación y Presupuesto, (ANEXO A). *Cualquier modificación, solicitar por escrito autorización a la Dirección de Planeación Programación y Presupuesto (contar con documento oficial de autorización).*
- b) Contar con Microsoft Office 2013 en adelante.
- c) Aplicación cliente OwnCloud.
- d) Mapas curriculares del COBAQ (ANEXO B).

- **ESCOLARIZADO:** Para Primer, Tercero y Quinto Semestre se considera la Estructura Curricular del Plan de estudios de la DGB, Bachillerato, con formación ocupacional básica, Educación presencial de la Modalidad Escolarizada, Formación Laboral Básica, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, **de acuerdo a las HSM establecidas en el mismo.**
- **EMSAD:** Para Primer, Tercero y Quinto Semestre se considera la Estructura Curricular del Plan de estudios de la DGB, Educación Media Superior a Distancia, Bachillerato con formación ocupacional básica, Educación mixta de la modalidad mixta Formación Laboral Básica en Tecnologías de la Información y Comunicación agosto de 2024, **de acuerdo a las HSM establecidas en el mismo.**

Nota: Pueden existir cambios por la implementación del Mapa Curricular de la Nueva Escuela Mexicana.

- e) Perfiles profesionales (ANEXO C)
 - PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2024-2025, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra



en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas y Colegios de Bachilleres Estatales.

- Profesiograma del COBAQ, definido para los Perfiles Profesionales afines a las Unidades de Aprendizaje Curricular propias del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
 - Catálogo de perfiles ADMEMS 2025-2026, publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- f) Nombramiento de las HSM base, HSM promoción y perfil profesional de cada docente (Títulos profesionales y cédulas profesionales).

CATEGORÍAS DE HSM EN COBAQ			
1	PROF. ASIGNATURA CB (CBIII)	15	PROFESOR TITULAR "A" (EMSAD III)
2	PROF. ASIGNATURA CB (EMSADIII)	16	PROFESOR TITULAR "A" 1/2TIEMPO
3	PROF. ASIGNATURA CB (EMSADIII) TP	17	PROFESOR TITULAR "A" 1/2TIEMPO (EMSAD)
4	PROF. ASIGNATURA CB 10 (CBIII)	18	PROFESOR TITULAR "A" 3/4TIEMPO
5	PROF. ASIGNATURA CB 10 (EMSADIII)	19	PROFESOR TITULAR "A" T.COMP.
6	PROF. ASIGNATURA CB/09 (CBIII)	20	PROFESOR TITULAR "B" (CBIV)
7	PROF.ASIGNATURA CB (CBIII)	21	PROFESOR TITULAR "B" 1/2TIEMPO
8	PROFESOR ASIGNATURA "A" (CBIV)	22	PROFESOR TITULAR "B" 3/4TIEMPO
9	PROFESOR ASIGNATURA "A" (CBIV) TP	23	PROFESOR TITULAR "B" T.COMP.
10	PROFESOR ASIGNATURA "A" (EMSAD III)	24	PROFESOR TITULAR "C" 1/2TIEMPO
11	PROFESOR ASIGNATURA CB/NC (CBIII)	25	PROFESOR TITULAR "C" 3/4TIEMPO
12	PROFESOR ASIGNATURA CB/T.F. (CBIII)	26	TÉCNICO DOCENTE "A" (CBIV)
13	PROFESOR ASIGNATURA CB/T.F. (EMSAD CBIII)	27	TÉCNICO DOCENTE "A" (EMSAD III)
14	PROFESOR TITULAR "A" (CBIV)		

- g) Relación de Docentes con las categorías que estén autorizadas en Plantel, se anexa listado de categorías.
- h) Lineamientos para la aplicación de horas de Fortalecimiento Académico (**ANEXO D**).
- i) Formato para elaborar la carga horaria y los horarios docentes (ANEXO en OwnCloud).
- j) Lineamientos para la Elaboración de horarios en planteles escolarizados y centros EMSAD (**ANEXO E**).
- k) Acceso al módulo de Plazas Activas Docentes en la página oficial, www.cobaq.net (en caso de no contar con usuario y contraseña, solicitarla a la Oficina de Nóminas).

glw



- I) Porcentaje de Aprobación 2024-B, considerado hasta la evaluación final (Registro y Control Escolar).

II. CONSIDERACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS SEMANA MES (HSM) BASE

- ❖ *Se deberá considerar cubrir las HSM base de los docentes, con la equivalencia a los Recursos, áreas o competencias laborales, de la Estructura Curricular del Plan de Estudios de la DGB, Bachillerato con formación ocupacional básica, Educación Presencial de la Modalidad Escolarizada ó EMSaD.*

1. Para la asignación de HSM a cada docente, respetar de acuerdo a:

1.1 Nombramiento(s) de base de cada docente (Recursos, áreas o competencias).

- A. Número de HSM Base y/o Promoción, respetar la antigüedad en el sistema e identificar la fecha de las HSM de Promoción en el campo de observaciones, identificar si el docente es sindicalizado en COBAQ.
- B. Recursos, áreas de conocimiento o competencias laborales, considerando la correspondencia de las Unidades de Aprendizaje Curricular con el perfil profesiográfico.
- C. Turno de acuerdo al nombramiento
- D. Disciplina en la que fueron basificadas, considerar su equivalente de acuerdo a la Estructura Curricular del Plan de estudios de la DBG, Bachillerato, con formación ocupacional básica, Educación presencial de la Modalidad Escolarizada, Formación Laboral Básica, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, o Estructura curricular EMSaD (Se anexa oficio con equivalencia)
- E. Respetar turno de las HSM en Promoción y considerar su equivalencia de acuerdo al punto D.
- F. Perfiles Profesionales de la DGB (Profesiograma) y Perfiles Profesionales de formación para el trabajo actualizado (**ANEXO C**).
- G. No programar más de 3 Unidades de Aprendizaje Curricular distintas por docente, aún y cuando éste se encuentre laborando en más de un plantel, salvo que sean exclusivamente del área de formación para el trabajo, sin embargo, pudiera existir

Jui



alguna excepción para las unidades de aprendizaje curricular de base, debido al cambio del Mapa Curricular, (No aplica para EMSAD).

Cuando se trate del mismo componente de formación de las Unidades de Aprendizaje Curricular, de la área o competencia laboral; se podrá considerar como 1 sola Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC).

H. Asignar HSM paraescolar que se encuentran autorizadas.

1.2 Verificar con Dirección Académica.

- a) Revisar que el docente no esté en más de 2 planteles, con HSM base y/o eventuales.
- b) Revisar que el docente no exceda el número de HSM autorizadas por categoría y/o turno.
- c) En la Modalidad EMSAD, se asignarán las HSM del Bloque definidas por el Modelo (A, B ó C), así como por área de conocimiento.

2. Para la asignación de HSM BASE en EMSAD, respetar de acuerdo a:

La Estructura Curricular del Plan de estudios de la DBG, Educación Media Superior a Distancia, Bachillerato con formación ocupacional básica, Educación mixta de la modalidad mixta Formación Laboral Básica en Tecnologías de la Información y Comunicación, agosto de 2024.

3. Se considera el número de HSM de la Estructura Curricular del Plan de estudios de la DGB, Educación Media Superior a Distancia, Bachillerato con formación ocupacional básica, Educación mixta de la modalidad mixta Formación Laboral Básica en Tecnologías de la Información y Comunicación agosto de 2024, ya sean de base y/o eventuales.

3.1 Modelo A: 24 HSM Autorizadas.

3.2 Modelo B: 28 HSM Autorizadas.

3.3 Modelo C: 32 HSM Autorizadas.

Jui



III. TIPOS DE HSM EVENTUALES.

1. **HSM VACANTES:** *Horas que surgen por grupos de nueva creación y las generadas por: renuncias, cambios de plantel, defunción o rescisión de contrato.*
2. **HSM SUPLENCIA:** *Son aquellas que se derivan de licencias con goce o sin goce de sueldo por: gravidez, incapacidad médica, litigio, prejubilación o jubilación. (IDENTIFICAR PERFECTAMENTE ESTE TIPO DE HSM).*

CAPITULO II- ASIGNACIÓN DE HORAS EVENTUALES A DOCENTES DE BASE

IV. ASIGNACIÓN DE HORAS EVENTUALES.

A LOS DOCENTES DE BASE, SE PODRÁN ASIGNAR HASTA 2 GRUPOS EVENTUALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CUENTE CON MAS DE DOS GRUPOS DE LA MISMA UNIDAD DE APRENDIZAJE CURRICULAR.

Las HSM vacantes se integrarán en vacantes con propuesta; dando prioridad a su asignación de acuerdo a lo siguiente:

- **En primer lugar,** se deberá considerar al Personal docente con nombramiento definitivo (base) y sindicalizado del plantel que, ha impartido HSM de la Unidad de Aprendizaje Curricular o su equivalente de asignatura, dando prioridad a quien tenga mayor antigüedad acumulada desempeñando la función docente en el COBAQ, siempre y cuando su perfil este considerado en el *PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2024-2025, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato y Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas. (Este puede cambiar de acuerdo a las disposiciones de la DGB).*

En caso de no comprobar que se ha impartido la UAC en los dos últimos años, deberá presentar y acreditar la evaluación aplicada por el Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.

- **En segundo lugar,** a docentes de base de otro plantel que lo solicite por escrito al Director del Plantel en el que estén interesados; en caso de ser docente o

Flavi



administrativo sindicalizado enviar copia al Delegado Sindical y al Departamento de Gestión Académica Administrativa en el periodo comprendido del 7 al 12 de marzo del año en curso. Dando prioridad a quien haya impartido la Unidad de Aprendizaje Curricular o su equivalente a la asignatura del Plan de Estudios 2017 y *quien tenga mayor antigüedad acumulada en el COBAQ realizando funciones de docencia, siempre y cuando su perfil este considerado en el PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2024-2025, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas. . (Este puede cambiar de acuerdo a las disposiciones de la DGB).*

Nota: El director del plantel deberá ponerse en contacto con el Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos para calendarizar la fecha, lugar y hora de la evaluación del docente propuesto para las HSM eventuales.

Requisitos para las y los aspirantes para cumplir función docente en COBAQ, de las Unidades de Aprendizaje Curricular del Bachillerato General de los componentes fundamental, laboral y ampliado son:

- Contar con título y cédula profesional de licenciatura, ingeniería o posgrado expedido por Instituciones Educativas oficiales y que cuente con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- Acreditar una formación afín a la/s Unidad/es de Aprendizaje Curricular en la que desempeñará su función docente, es decir que cubra con el perfil profesional establecido en el *PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2024-2025, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato y Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas, aún y cuando el Docente haya impartido la materia de manera eventual o tenga la Unidad de Aprendizaje Curricular de base.*
- Para Docentes eventuales, acreditar una formación afín a la/s Unidad/es de Aprendizaje Curricular en la que desempeñará su función docente, es decir que cubra con el perfil con la Licenciatura/ Ingeniería que está considerada en Catálogo de Perfiles ADMEMS 25-26 Modalidad Escolarizada o EMSaD, mismos que se publicaron con las Convocatorias del Proceso de Admisión en



Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Modalidad Escolarizada y EMSaD, respectivamente, *aún y cuando el Docente haya impartido la UAC de manera eventual.*

- En caso de no comprobar que se ha impartido la UAC en los dos últimos años, previo a la emisión los presentes lineamientos, acreditar el examen de conocimientos aplicado por la Dirección de Recursos Humanos.
- No exceda tres unidades de aprendizaje curricular distintas por docente, aún y cuando éste se encuentre laborando en más de un plantel, salvo que todas las UAC sean del Componente de Formación Laboral (No aplica para EMSAD).

Cuando se trate del mismo componente de formación de las unidades de aprendizaje curriculares, de los recursos, áreas o competencias, se considerará como una sola unidad de aprendizaje curricular (UAC).

- El personal docente de Inglés deberá presentar título y cédula de una formación afín o certificado CENNI, dicho comprobante deberá estar vigente y ser emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), de la Secretaría de Educación Pública (www.cenni.sep.gob.mx).
- No exceder el número de HSM permitido, de acuerdo a la categoría del docente.
- El docente podrá estar hasta en dos planteles del COBAQ, no aplica para la región Jalpan y Cadereyta específicamente en las UAC de paraescolares, así como las UAC del componente fundamental extendido a elegir.

Si el docente está propuesto en dos planteles, revisar disponibilidad de horario de ambos planteles y tiempo de traslado, con la finalidad de que el Docente esté conforme con el horario y evitar cambios de horarios y/o renunciaciones posteriormente.

- Considerar que el promedio del porcentaje de aprobación de las asignaturas impartidas sea igual o superior al 70% en el semestre 2024 B.
- No contar con nota desfavorable durante el periodo comprendido dentro de los seis meses previos a la emisión de los presentes Lineamientos; ni durante el periodo de la asignación de HSM eventuales para el semestre 2025-B de



los y las docentes propuestos. Debidamente fundada, motivada y notificada.
Debiendo entender por observación:

- a. Nota desfavorable; en expediente por acumulación de inasistencias o retardos.
- b. Amonestación por escrito.
- d. Acta Administrativa.
- No contar con nota en su expediente diferente a las mencionadas anteriormente
- ✚ **Durante el Periodo comprendido dentro de los seis meses previos a la emisión de los presentes lineamientos, no contar con amonestación por escrito.**
- ✚ **Durante el Periodo comprendido dentro de los seis meses previos de la emisión de los presentes lineamientos, no contar con nota desfavorable en su expediente por la acumulación de faltas o retardos.**
- ✚ **Durante el periodo comprendido dentro de los doce meses previos a la emisión de los presentes lineamientos, no contar con nota desfavorable en su expediente diferente a las mencionadas anteriormente.**

CONSIDERAR QUE, DE PRESENTARSE UNA NOTA DESFAVORABLE EN FECHA POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE LA CARGA HORARIA, ANTES DE DAR INICIO O DURANTE EL SEMESTRE, SE CANCELARÁN DE INMEDIATO LAS HSM ASIGNADAS DE FORMA EVENTUAL O SUPLENCIA, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL COBAQ.

- Contar con Planeación Académica validada por el Director o Subdirector del Plantel, de las Unidades de Aprendizaje curricular que impartió en el Semestre 2024 B, en los formatos establecidos por la Dirección Académica.
- Tener un record del 90% mínimo de asistencia durante el semestre 2024 B.
- Contar con evidencia de reporte de actividades desarrolladas en las HSM de Fortalecimiento Académico (Docentes de jornada laboral) durante el semestre 2024 B. Recibido y validado por el Director del Plantel.



- Contar con calificación del estudiante aprobatorio del estudiante en el SEPRADOIV en el Semestre 2024 B.
- Se podrán asignar HSM por múltiplos para completar las HSM de los docentes de Base, considerando que cubra el perfil en la UAC que se asignará.
- Se manejarán HSM por múltiplos para completar la base de los docentes, considerando qué, si son menos o igual a 2 HSM de asesorías individuales, el docente podrá elegir o no HSM múltiplos, en caso de que no sea factible para el Docente tomar múltiplos, no será considerado con HSM eventuales.
- Se manejarán HSM por múltiplos para completar la base de los docentes, considerando qué, si son menos o igual a 2 HSM de asesorías individuales, el docente sindicalizado podrá elegir o no HSM múltiplos.
- El número de HSM de las UAC para los semestres en curso se considerará de acuerdo al Mapa Curricular de la Nueva Escuela Mexicana.

Nota: En caso de que se hayan asignado HSM a docentes que no cumplan con estos lineamientos, será responsabilidad del Director del Plantel o EMSAD los trámites administrativos generados y en consecuencia los pagos.

Derivado del desarrollo de procesos en los cuales se requieren HSM para los Procesos del Organismo regulador de las maestras y los maestros, será factible la modificación de las Cargas Horarias a partir de los resultados

CAPITULO III- HORAS DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO

V. ASIGNACIÓN DE HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO.

Las Horas de Fortalecimiento Académico, deben aplicarse sin excepción en el plantel donde el profesor tenga el mayor número de HSM, dichas HSM deben indicarse en la carga horaria; y en el horario del docente deberán especificarse las actividades a desarrollar, mismas que serán reportadas al Director de Plantel, para que éste a su vez, Informe a Dirección Académica al final del Semestre 2025 A. Considerar para tal efecto, el siguiente cuadro y lo establecido en los Lineamientos para la aplicación de las Horas de Fortalecimiento

flu.



Académico, es de suma importancia se cuente con evidencia de las actividades que los Docentes realizan, las cuales deben estar validadas y con el seguimiento oportuno por parte del Director del Plantel (ANEXO F).

HORAS DE FORALECIMIENTO ACADÉMICO DE ACUERDO A PLAZA DE JORNADA			
CATEGORÍA	JORNADA DE ½ TIEMPO	JORNADA DE ¾ DE TIEMPO	JORNADA DE TIEMPO COMPLETO
PROFESOR TITULAR A	5 HSM	8 HSM	15 HSM
PROFESOR TITULAR B			
PROFESOR TITULAR C			

CAPITULO IV- CATEGORÍAS DE DOCENTES

VI. ASIGNACIÓN DE HSM DE ACUERDO A CATEGORÍAS.

1. Consideraciones Importantes:

- 1.1 Identificar a los docentes que laboran en otros planteles, a fin de NO proponer HSM que sobrepasen la carga horaria permitida, alinear horarios para evitar empalme de horas y considerar tiempo de traslado.
- 1.2 Consultar la página oficial www.cobaq.net, en el módulo de Plazas Activas Docentes y apoyarse con el Supervisor Regional y/o Dirección Académica.
- 1.3 En ningún caso programar docentes que excedan del número de HSM permitido, ya sea por categoría o por turno.
- 1.4 No proponer HSM de UAC con carácter eventual o suplencia, a docentes que no cumplan con el perfil requerido por la DGB y para las UAC del componente laboral emitido por la DAC.
- 1.5 Los docentes de base o eventuales, en caso de ser propuestos para una unidad de aprendizaje curricular que no haya impartido, deberán ser evaluados previamente por la Dirección de Recursos Humanos, una vez que haya acreditado dichas evaluaciones, se podrá integrar a la Carga Horaria.
- 1.6 Se puede proponer Personal Administrativo del COBAQ que no cuente con nombramiento de confianza, siempre y cuando no exceda más de 12 HSM, por lo

[Firma]



que éstas deberán impartirse a contra turno sin afectar y modificar la Jornada Laboral Administrativa; considerando 1 hora por lo menos entre su jornada laboral y su horario docente.

1.7 Las vacantes se identificarán al final de la totalidad de los registros del listado de contactos (Carga Horaria);

1.7.1 Tipo de empleado

1.7.2 No. de empleado001

1.7.3 CURP

1.7.4 ZV001

1.7.5 NombreZV001

1.7.6 En las columnas de apellido: Nombre del Componente de Formación.

1.7.7 Estatus de la materia Vacante.

1.7.8 En el campo de Observaciones. Se propone a;

1.7.8.1 No. empleado.

1.7.8.2 Nombre.

1.7.8.3 Grupo.

1.7.8.4 Si, se encuentra en otro plantel.

2. Puesto Descripción:

2.1 Profesor Titular A, B o C de tiempo completo.

a) Docentes con Base.

b) Plaza de jornada 40 HSM.

2.2 Profesor Titular A, B o C de $\frac{3}{4}$ tiempo.

a) Docentes con Base.

b) 8 HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO

c) Plaza de jornada 30 HSM y hasta 9 HSM adicionales:

- Asignar el número de HSM base. Si estas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o de suplencia, de unidades de aprendizaje curricular que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el Profesiograma emitido por la DGB y para el caso de las UAC de un componente laboral emitido por DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM en total.

Flu



- Las horas que se asignen como eventuales, deberán impartirse a contra turno y se indicarán en las horas eventuales o suplencias según sea el caso.
- Las horas adicionales se identificarán como Profesor Asignatura A
- Para los Planteles que tengan un solo turno, se podrán asignar hasta 32 HSM.
- Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia, se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura A.
- Para EMSAD, el máximo número de HSM es de acuerdo al modelo A, B o C.

2.3 Profesor Titular A, B o C de ½ tiempo.

a) Docentes con Base.

b) 5 HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO

c) Plaza de Jornada 20 HSM y hasta 19 HSM adicionales

- Asignar el número de HSM base, se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia de las UAC de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y/o del profesiograma del COBAQ, aplicable para las UAC propias.
- Las horas adicionales se identificarán como Profesor Asignatura A
- Las horas que se asignen como eventuales, se indicarán en las horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura A.
- Para asignarle más de 29 HSM, las horas adicionales podrán ser en carácter de eventuales o suplencia, considerando que éstas sean a contra turno, sin exceder el máximo de 39 HSM.
- Para los Planteles que cuentan con un solo turno, se podrán asignar hasta 32 HS.
- Para EMSAD el máximo número de HSM es de acuerdo al modelo A, B o C.

2.4 Profesor de Asignatura A

a) Docentes con Base.

b) Asignar el número de HSM de base. Si éstas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia, de UAC que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y para el



caso de las UAC de formación para el trabajo el emitido por DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM.

- c) Las horas que se asignen como eventuales se indicarán en las horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- d) Para asignarle más de 30 HSM, las **horas adicionales deberán ser en contra turno** sin exceder el máximo de 39 HSM. (Para los Planteles que cuentan con un solo turno se podrán asignar hasta 32 HSM).
- e) Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura CB.

2.5 Técnico Docente A.

- a) Docentes de base no titulados.
- b) No podrá incrementar el número de HSM con respecto a sus horas base, aun cuando éstas fueran con carácter de eventual o suplencia.

2.6 Profesor de asignatura CB

- a) *Docentes de base*
- b) Asignar el número de HSM de base. Si éstas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia de UAC que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y para el caso de UAC de formación para el trabajo el emitido por DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM.
- c) Las horas que se asignen como eventuales se indicarán en las horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- d) Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura CB
- e) Para asignarle más de 30 HSM, las **horas adicionales deberán ser en contra turno** sin exceder el máximo de 39 HSM. (Para los Planteles que cuentan con un solo turno se podrán asignar hasta 32 HSM).

NOTA: DERIVADO DEL DESARROLLO DE PROCESOS EN LOS CUALES SE REQUIEREN HSM, SERÁ FACTIBLE LA MODIFICACIÓN DE LAS CARGAS HORARIAS A PARTIR DE LOS RESULTADOS



CAPITULO V- CRONOGRAMA

VII. CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CARGAS HORARIAS.

Actividad	Responsable	Fecha
Elaborar la carga horaria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección Académica.	Director de Plantel	A partir del 7 de marzo 2025
Revisión y Taller de Cargas Horarias que cumplan con los lineamientos establecidos por la Dirección Académica.	Director de Plantel, Supervisor Regional, Dirección Académica y Dirección de Recursos Humanos.	<p style="text-align: center;">Revisión</p> <p style="text-align: center;">Región San Juan del Río Fecha: Taller 11 y 12 de marzo 2025 Sede: Plantel 10 San Juan del Río. Fecha: Revisión 13,14 y 18 de marzo de marzo 2025 Sede: Dirección Académica</p> <p style="text-align: center;">Región Cadereyta Fecha: Taller 19 y 20 de marzo 2025 Sede: Plantel 11, Ezequiel Montes. Fecha: Revisión 24 y 25 de marzo 2025. Sede: Dirección Académica</p>
Revisión y Taller de Cargas Horarias que cumplan con los lineamientos establecidos por la Dirección Académica.	Director de Plantel, Supervisor Regional, Dirección Académica y Dirección de Recursos Humanos.	<p style="text-align: center;">Región Jalpan Fecha: Taller 26 y 27 de marzo 2025 Sede: Jalpan</p>

Flu



		<p>Fecha: Revisión 28 y 31 de marzo 2025.</p> <p>Sede: supervisión Jalpan y Dirección Académica</p> <p style="text-align: center;">Región Querétaro</p> <p>Fecha: Taller 1 y 2 der abril del 2025.</p> <p>Sede: Regional Querétaro.</p> <p>Fecha: Revisión 3, 4, 7 y 8 de abril 2025.</p> <p>Sede: Dirección Académica</p>
--	--	---

VIII. ENTREGA A REPRESENTANTE SINDICAL DE LA CARGA HORARIA.

- 1.1 En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula B del Convenio Laboral signado el 06 de febrero del 2018, en relación a la cláusula Decima del Convenio Laboral del 2018, se proporcionará copia simple de la misma al representante sindical del plantel antes del 7 de mayo del año en curso, junto con oficio de entrega, y enviará copia de acuse de recibido al correo gestionestrategica@e.cobaq.edu.mx a más tardar el día 12 de mayo del 2025 (Se anexa formato).
- 1.2 *Las cargas horarias de los Docentes de base no sindicalizados, se les dará a conocer una vez que se haya realizado la entrega al Delegado sindical del Plantel.*
- 1.3 Recibir observaciones por Parte del Delegado sindical a más tardar el 22 de mayo de 2025, y enviar copia al correo de cargashorarias@e.cobaq.edu.mx.
- 1.4 El Director de plantel atenderá las observaciones dando respuesta al Delegado Sindical, indicando si procede o no la solicitud, justificando dicha respuesta a más tardar el 23 de mayo del año en curso.



- 1.5 La respuesta deberá estar firmada por el Director del Plantel y el Delegado Sindical, entregar oficio en Dirección Académica a más tardar **26 de mayo del año en curso (formato anexo)**.

IX. CAMBIOS EN LA CARGA HORARIA UNA VEZ QUE SE HA AUTORIZADO

Una vez firmada la Carga Horaria, el Director del Plantel y EMSAD deberá solicitar la autorización de modificaciones a la misma, por medio de correo electrónico en el **FORMATO ANEXO**, al correo cargashorarias@e.cobaq.edu.mx

CAPITULO VI- CARGA HORARIA TERMINADA

X. PRODUCTOS DE LAS CARGA HORARIA

Una vez autorizada la Carga Horaria es responsabilidad del Director del Plantel, emitir y dar seguimiento a la información en los formatos preestablecidos por la Dirección de Recursos Humanos y/o Dirección Académica en los **Formatos de HSM vacantes y los diferentes Bloques**, éstos deberán entregarse a la Dirección Académica en el Departamento de Gestión Estratégica con firma del Director y sello del Plantel o EMSAD.

1. **HSM Vacantes:** deberán entregarse a la Dirección Académica en el Departamento de Gestión Estratégica con firma del Director del Plantel o EMSAD, es responsabilidad del Director de Plantel definir si los grupos son consolidados o No consolidados.
2. **Bloque D:** En el que se indican las HSM eventuales y/o suplencia que se asignan a los docentes eventuales, se realizará Bloque D por docente.
3. **Bloque B:** En el que se indican las HSM eventuales y/o suplencias, que se asignan a los docentes de base.
4. **Bloque B-M:** En el que se indican las HSM por múltiplo de los docentes de base.
5. **Bloque I:** Se indican las HSM de suplencia de incapacidades.
6. **Horarios de docentes de Base y Eventuales**, deberán elaborarse en formato oficial en 3 tantos originales:

- Un tanto para el trabajador.

JLW



- Un tanto para el expediente del Plantel.
- Un tanto para la Dirección de Recursos Humanos.
- **Importante:** cada uno con fecha de recibido, nombre, firma del Director, firma del trabajador y sello correspondiente del Plantel.
 - Revisar disponibilidad de horario de los Docentes, con la intención de evitar cancelación de bloques, ya que no se podrán realizar cancelaciones parciales del docente.
 - Solo se podrá agregar a los Docentes en Bloque una vez que se tenga la certeza que el trabajador acepta las condiciones de las HSM y horario, ya que una vez que el Colegio genere su alta correspondiente será responsabilidad del plantel.
 - Es responsabilidad del Director de plantel verificar que se cumpla con estos lineamientos para la asignación de HSM.

8- En cumplimiento al Convenio Laboral 2019, los horarios se deberán entregar a más tardar la primera quincena de julio, únicamente a docentes de base.

Al concluir con la entrega de los horarios a los docentes, deberán integrar a la carpeta de Cargas Horarias 2025 B que se encuentra en OwnCloud, los horarios firmados de recibido por los docentes (escaneados), éstos deberán almacenarse por número de empleado.

Nota: Los casos no previstos en estos lineamientos, se analizarán en conjunto con Dirección Académica y Dirección de Recursos Humanos.

MTRA. MARÍA DOLORES ROCÍO IZTMI NÚÑEZ
DIRECTORA ACADÉMICA

